

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ JURÍDICO AÑO 2020

Señores Asociados Asamblea General Ordinaria Confecoop Antioquia.

El Comité Jurídico de CONFECOOP ANTIOQUIA estuvo conformado por diferentes representantes de cooperativas asociados, fundamentalmente profesionales del Derecho. Participaron permanentemente en sus sesiones: Sindy Natasha Cuervo (A y C Colanta), Natalia Restrepo (Centro de Asesorías Jurídicas), Claudia Vélez (Cohan), Patricia Mejía (Microempresas de Colombia), Ana María Restrepo (Vivir), Dora Lilian Fernández (Cooprudea), Víctor Raúl Posso (Coomapol), David Sandoval (Coobelén), Sixto Iván Orozco (Cooprudea), Claudio Giraldo (Cooperativa de Cocorná), Hernando Bedoya (Cooviesan), Alexander Ocampo (CFRA), y Mario Quiceno (Veta). Por la administración participó Hernando Zabala Salazar, quien asumió la coordinación del Comité por encargo del Consejo de Dirección.

En este pasado año, el Comité continuó actuando de acuerdo con un conjunto de directrices que estuvieron relacionados con los temas de seguimiento normativo diverso o problemáticas jurídicas surgidas de los procesos cotidianos en las cooperativas asociadas. A continuación presentamos el trabajo realizado por el Comité Jurídico durante la vigencia del año 2020, donde abarcamos los siguientes temas:

TEMA CENTRAL	ACTIVIDADES Y ALCANCES
Modificaciones Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria	Se estudió el proyecto presentado de la SES, haciéndose observaciones a los temas de control de legalidad de asamblea, elección de delegados, exoneración de revisor fiscal y cancelación de registros. En este marco, se hizo un análisis de la Circular No. 15 de la Superintendencia de Economía Solidaria, mediante la cual se disponen normas sobre el manejo de los fondos mutuales y su colocación en inversiones de alta liquidez. Se señala que el contenido de la norma ha sido ampliamente criticado por CONFECOOP, mediante una comunicación remitida al Superintendente.
Estudio proyecto de Decreto Extraordinario presentado por CONFECOOP	Se hicieron comentarios al proyecto presentado en mayo, comentándose los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 1) No hay dudas sobre la amplitud que expresa el artículo 2º frente a los aspectos analizados sobre número de asociados, restricción al gobierno de las cooperativas en circunstancias especiales y ampliación del límite de aportes sociales. Ello significa que no está restringido a las tipologías de cooperativas que se enuncian en el texto de los artículos siguientes. 2) Se considera que la eliminación de la obligación de educación cooperativa previa, podría llevar a crear cooperativas sin ninguna motivación social de largo plazo, conduciendo a fracasos como los ocurridos en décadas anteriores en Venezuela. 3) Preocupa que se vaya construyendo una propuesta de ajustes normativas a la ley general sin que se produzcan debates previos y concertaciones, dejando de lado y rompiendo el ejercicio que se había iniciado años atrás.

	<p>4) También preocupa la producción de normas que podrían tener limitaciones desde el punto de vista de haberse producido mediante un estado de emergencia, las que podrían ser fácilmente derogadas por la Corte Constitucional. De otro lado, la inmediatez en la producción podría llevar a complicar la producción de una norma más general.</p> <p>5) Se resalta como importante la inclusión de nuevas formas de organización de cooperativas de producción y trabajo, pero ello requiere un mayor orden sus contenidos y mayor profundización respecto de su funcionalidad.</p> <p>6) En el contenido del proyecto hay muchos asuntos que digerir desde el punto de vista legal y doctrinario. Se corre el riesgo, en principio, de poner en dificultades a las cooperativas de trabajo asociado supervivientes, por normas de emergencia que se produzcan en ese proyecto.</p> <p>Adicionalmente, se acordó que el centro del debate en temas de relaciones con el Gobierno debe estar dado en torno al desarrollo de la política pública de que trata el artículo 164 de la ley 1955 de 2019.</p>
Sentencia 2362 Consejo de Estado	<p>Se hizo revisión de esta sentencia que corresponde a la demanda entablada por Alba Lucía Orozco, de Coopidrogas. Se hace contexto inicial del proceso en cuanto a las normas del estatuto tributario y la inclusión de exoneración de parafiscales en la ley del plan de desarrollo 2018-2022.</p> <p>Se analizó la posibilidad de efectuar una contratación para demandar la restitución de pagos parafiscales, concluyéndose que: a) La sola reclamación implica producir una fórmula común para la reclamación; b) Una demanda colectiva tendría un mayor peso; c) Debe revisarse el tema de las posibilidades de éxito y los tiempos que pudiera durar una demanda de esta naturaleza.</p>
Proyecto de ley de emprendimiento	<p>Se estuvo al tanto sobre este proyecto de ley, convertido en ley el último día del año 2020. Se incluyó en su articulado la posibilidad de crear cooperativas de tres o cinco miembros, situación que había sido debatida en varios escenarios y comités. Se insistió en que esta normativa no corresponde a propósitos de desarrollo autónomo del cooperativismo sino a intereses coyunturales del Gobierno Nacional, y ha sido propuesta de CONFECOOP no debatida regionalmente ni por otros actores.</p>

Para el año 2021, el Comité abordará aspectos tales como:

ÁREA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
REVISIÓN DE NORMATIVA EXPEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión mensual de normativa expedida • Análisis de situaciones específicas de implementación • Seguimiento a la reglamentación de la ley de emprendimientos (artículos sobre disminución número mínimo de asociados para crear cooperativas y la asociación y pequeñas y microempresas)

		<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a la ley de vivienda y hábitat, en lo correspondiente a la reglamentación del financiamiento de subsidios a través de cooperativas • Implementación del sistema de riesgos en las cooperativas
ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES SOBRE PROPUESTAS NORMATIVAS		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los procesos de la mesa normativa del Comité Intersectorial de PPN_ES. • Seguimiento a la producción de la política pública nacional para la economía solidaria. • Revisión de normas surgidas de las mesas de trabajo • Revisión del proceso de ajuste a la norma cooperativa general • Revisión y análisis de proyectos de Decretos • Revisión y análisis de actos administrativos de las superintendencias
CONSULTAS		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión mensual de consultas • Revisión periódica de situaciones de aplicación normativa en las cooperativas y producción de orientaciones generales
CAPACITACIÓN Y DEBATES		<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones de las disposiciones del Decreto 962 de 2018, sobre buen gobierno cooperativo • Aplicación de normativas sobre control social, de acuerdo con los ajustes en la Circular Básica Jurídica • Estudio del sistema de autorregulación en las cooperativas • Realización de conversatorios

Mediante la exposición central de expertos, se proponen los siguientes conversatorios para 2021:

- Con la bancada de congresistas, para proponer y debatir aspectos de agenda legislativa.
- Con el Comité Jurídico Nacional, para estudiar prioridades en la agenda legislativa y de política pública.
- Normativas especiales y su implementación.
- Asuntos de filosofía del Derecho Cooperativo

Esperamos seguir contando con su apoyo, sus aportes y recomendaciones que puedan surgir para el año 2021.

Cordialmente,

HERNANDO ZABALA SALAZAR
Coordinador del Comité